



2019 04 30

página nº 1

URB. AB. Nº 133

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

INDICE DE URB. AB. Nº 133

- **URB. AB. INFORMACION**
 - **INFORMACION DEL BOP DEL 24 AL 30 DE ABRIL DE 2019**
 - **INFORMACION DEL DOCM DEL 24 AL 30 DE ABRIL DE 2019**

- **INFORMACION DEL BOP DEL 24 AL 30 DE ABRIL DE 2019**

INFORMACION DE INTERES DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

BOP Número 47: miércoles, 24 de Abril de 2019

Alcalá del Júcar

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019 y plantilla de personal [Pág. 146](#)

B) GASTOS		
Capítulos	Denominación	Total euros
1	Gastos de personal	476.404
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	601.700
3	Gastos financieros	5.100
4	Transferencias corrientes	151.625
5	Fondo de contingencia e imprevistos	15.000
6	Inversiones reales	195.360
7	Transferencias de capital	50.863
9	Pasivos financieros	50.200
	Total de gastos	1.546.252

=NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL=

BOP Número 47: miércoles, 24 de Abril de 2019

Casas Ibáñez

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019 y plantilla de personal [Pág. 148](#)

ESTADO DE GASTOS 2019

A.- OPERACIONES NO FINANCIERAS O EMPLEOS NO FINANCIEROS (CAPS. 1 A 7)

A.-1.- Operaciones corrientes (caps. 1 A 4)

Capítulo	Denominación	Euros
Capítulo 1	Gastos de personal	1.773.221,68
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.498.594,36
Capítulo 3	Gastos financieros	4.550,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	512.527,98
	Total operaciones corrientes	3.788.894,02

A.2.- Operaciones de capital (caps. 6 y 7)

Capítulo 6	Inversiones reales	34.078,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	34.459,70
	Total operaciones de capital	68.537,70
	Total operaciones no financieras o empleos no financieros	3.857.431,72

B.- OPERACIONES FINANCIERAS (CAPS. 8 Y 9)

Capítulo	Denominación	Euros
Capítulo 8	Activos financieros	12.400,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total operaciones financieras	12.400,00
	Total presupuesto de gastos 2019	3.869.831,72

2.2.- LABORAL INDEFINIDO NO INCLUIDO EN PLANTILLA

Plazas	Grupo/CD	N.º plazas	Jornada	Total
Arquitecto	A1/25	1	TP	1



2019 04 30

página nº 2

URB. AB. Nº 133

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

BOP Número 48: viernes, 26 de Abril de 2019

Confederación Hidrográfica del Júcar

Anuncio de información pública en expediente de autorización de vertido de aguas residuales en el municipio de Casas de Juan Núñez (Albacete) [Pág. 4](#)

El Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, solicita de la Confederación Hidrográfica del Júcar autorización para verter aguas residuales.

Tipo de vertido (evacuación): Vertido indirecto por infiltración a terreno.

Características del medio receptor:

Medio receptor: Cañada de Los Villares, Olivares, Escalera-Rambla Ayora.

Masa de agua: Superficial: 18.16.01.01 Rbla. de Ayora (sin agua), Subterránea: 080.129 Mancha Oriental.

Tipo de masa de agua: Superficial (sin agua) y subterránea (VLEs definidos para esta masa de agua).

BOP Número 48: viernes, 26 de Abril de 2019

Albacete

Anuncio relativo a extracto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para entidades urbanísticas de conservación para el año 2019 [Pág. 19](#)

Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para entidades urbanísticas de conservación para el año 2019.

Beneficiarios:

1. Podrán acceder las entidades urbanísticas colaboradoras que, en los parques empresariales Ajusa y Romica de Albacete, y conforme a los estatutos aprobados por el Ayuntamiento de Albacete, asumen el deber de conservación de las obras de urbanización.

BOP Número 48: viernes, 26 de Abril de 2019

Albacete

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019 y plantilla de personal [Pág. 20](#)

Capítulos	Ayuntamiento	IMD	U. Popular	E. Infantiles	GMU	CEEI	Botánico	IFAB	Escuela Taurina	Museo Cuchillería	Sierra Ab Chinchilla	Total agregado	Elim. por oper. internas	Consolidado
I.- Gastos de personal	52.618.661,33	5.245.317,34	2.600.886,00	3.415.184,24	2.602.365,47	186.000,00	254.158,00	251.185,65	27.107,54	247.521,13	24.600,00	67.472.986,70	0,00	67.472.986,70
II.- Bienes corrientes y servicios	47.668.533,33	3.394.760,23	491.181,00	275.167,22	977.125,00	167.951,26	101.750,00	358.014,35	79.392,46	148.487,87	83.150,00	53.745.512,72	0,00	53.745.512,72
III.- Gastos financieros	973.839,02	7.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00	200,00	700,00	0,00	984.039,02	0,00	984.039,02
IV.- Transferencias corrientes	29.044.839,32	212.655,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.000,00	36.300,00	9.000,00	0,00	29.330.794,97	16.594.077,02	12.736.717,95
V.- Fondo contingencia	713.168,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	713.168,51	0,00	713.168,51
1 a 5	131.019.041,51	8.859.733,22	3.094.067,00	3.690.351,46	3.579.490,47	353.951,26	355.908,00	637.500,00	143.000,00	405.709,00	107.750,00	152.246.501,92	16.594.077,02	135.652.424,90
VI.- Inversiones reales	10.889.623,71	700.000,00	20.000,00	53.500,00	350.000,00	0,00	9.750,00	2.500,00	0,00	5.000,00	29.050,00	12.059.423,71	0,00	12.059.423,71
VII.- Transferencias de capital	1.203.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.203.500,00	973.500,00	230.000,00
1 a 7	143.112.165,22	9.559.733,22	3.114.067,00	3.743.851,46	3.929.490,47	353.951,26	365.658,00	640.000,00	143.000,00	410.709,00	136.800,00	165.509.425,63	17.567.577,02	147.941.848,61
VIII.- Variación activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
IX.- Variación pasivos financieros	10.706.406,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.291,00	0,00	10.718.697,04	0,00	10.718.697,04
TOTALES	153.818.571,26	9.559.733,22	3.114.067,00	3.743.851,46	3.929.490,47	353.951,26	365.658,00	640.000,00	143.000,00	423.000,00	136.800,00	176.228.122,67	17.567.577,02	158.660.545,65

Plantilla orgánica municipal Ayuntamiento Albacete

PERSONAL FUNCIONARIO

Clase: Servicio de Extinción de Incendios

1 Técnico Superior

Grupo: A1

Clase: Superior

2 Arquitecto

Grupo: A1

Plantilla de personal de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete

II. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA TÉCNICA

Núm.	Plaza	Grupo
6	Arquitecto	A1

Plantilla de personal de URVIAL, Sociedad de Gestión Urbanística S.L.U.

Nivel	Puesto	Número
A1	Arquitecto	1



2019 04 30

página nº 3

URB. AB. N° 133

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

BOP Número 48: viernes, 26 de Abril de 2019

Motilleja

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2019 y plantilla de personal [PÁG. 34](#)

B) Estado de gastos

1. Gastos personal:	166.120,00 €
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:	288.699,00 €
3. Gastos financieros:	60.000,00 €
4. Transferencias corrientes:	46.800,00 €
6. Inversiones reales:	54.151,00 €
7. Transferencias de capital:	3.000,00 €
9. Pasivo financiero:	64.000,00 €
Total estado gastos:	682.770,00 €

=NO EXISTE PLAZA DE ARQUITECTO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL=

BOP Número 49: lunes, 29 de Abril de 2019

La Roda

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación puntual número 1/2018 del Plan Parcial en el polígono industrial "El Salvador" [Pág. 34](#)

"Documento refundido que refleja tanto las nuevas determinaciones como las que quedan en vigor, a fin de reemplazar la antigua documentación recogida en el Plan Parcial de Ordenación de la actuación industrial "El Salvador" de La Roda.

Se propone la sustitución del artículo 46. Normativa general del apartado C.2. Condiciones de la edificación en el que se ha identificado con letra en negrita el texto que se modifica para su rápida localización e identificación:

"El límite de la parcela en su frente y en las líneas medianeras, objeto de retranqueos, se podrá materializar con un cerramiento tipo, aprobado por el Ayuntamiento municipal. En el caso de que las zonas de retranqueos sean utilizadas para almacenamiento y acopio de materiales, será preceptivo ejecutar dicho cerramiento.

El vallado de los límites que no presenten frente a fachada podrá construirse sin regirse por ningún cerramiento tipificado, pudiendo ser opacos o con elementos metálicos, siempre y cuando no superen la altura máxima establecida de 3,00 m y se garantice la estabilidad del mismo.

En el supuesto de parcelas colindantes con grandes diferencias entre las cotas de terreno, se construirán muros siguiendo el límite de la parcela para la contención de tierras, a sufragar por partes iguales entre los propietarios de las dos parcelas.

En el caso de edificios independientes dentro de una parcela, la separación mínima entre ellos será de 6,00 m. Se permiten patios abiertos o cerrados. La dimensión mínima de estos patios se fija con la condición de que en planta, se puede inscribir un círculo de diámetro igual a la altura de la más alta de las edificaciones, si estas tienen locales vivideros, o a la mitad del diámetro si los huecos al patio pertenecen a zonas de paso o almacenes.

Se permiten semisótanos cuando se justifiquen debidamente, de acuerdo con las necesidades. Se podrán dedicar a los locales de trabajo cuando los huecos de ventilación tengan una superficie no menor a 1/8 de la superficie útil del local.

Se permiten sótanos cuando se justifiquen debidamente.

Queda prohibido utilizar los sótanos como locales de trabajo.

En el conjunto de la superficie de ocupación en planta, no se tendrá en cuenta la proyección horizontal de los aleros, marquesinas ni cuerpos volados.

La superficie construida en semisótano y sótanos será computable, salvo en el caso de que los sótanos se destinen a aparcamientos. En este último caso, el local correspondiente cumplirá además las prescripciones que en materia de garajes y aparcamientos establezcan las ordenanzas de la localidad.

Las servidumbres generadas por instalaciones de cualquier tipo, ubicadas dentro de las zonas de retranqueo de las parcelas, deberán ser respetadas en todo momento".



2019 04 30

página nº 4

URB. AB. Nº 133

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

BOP Número 49: lunes, 29 de Abril de 2019

La Roda

Anuncio de aprobación definitiva de la modificación puntual número 2/2018 del Plan Parcial en el polígono industrial "El Salvador" [Pág. 35](#)

Se propone la ampliación del artículo 27. Uso industrial, así como la renovación completa del artículo 28.

Usos compatibles con el industrial en los que se ha identificado con letra en negrita el texto que se modifica para su rápida localización e identificación:

"Artículo 27.– Uso industrial

Corresponde al suelo destinado a los establecimientos dedicados a la obtención y venta de materias primas de carácter mineral y sus instalaciones anejas, así como los destinados a la transformación de primeras materias o productos de cualquier clase, con empleo de cualquier forma de energía, bien para su consumo inmediato o bien como preparación por ulteriores transformaciones, incluso la distribución, envasado, y transporte, que no tenga por objeto la venta directa a granel al público.

Asimismo a los almacenes e instalaciones anejas de primeras materias de cualquier origen, incluso materias alimenticias que requieran para su uso transformaciones ulteriores; de productos finales que constituyan elementos precisos para el trabajo de casas o empresas instaladoras y constructoras; de productos prefabricados, y de maquinaria y efectos de casas o empresas instaladoras y constructoras.

Incluye aquellas industrias agropecuarias relacionadas directamente con el sector primario, siempre y cuando no produzcan molestias ni residuos peligrosos para el medio ambiente y sean compatibles con el uso residencial.

Por ejemplo: Elaboración, envasado y manipulación de productos alimenticios y bebidas, proceso de productos agrícolas, producción de tabaco, producción de piensos, abonos y otros productos químicos utilizados en el sector primario, cría y reproducción de insectos, invertebrados y su posterior transformación y/o tratamiento de productos y subproductos.

Artículo 28.– Usos compatibles con el industrial

Se consideran compatibles con el uso industrial:

Residencial:

El uso de la vivienda ligada a la instalación industrial para el personal encargado de la vigilancia y conservación, de acuerdo con el artículo 50 de estas Ordenanzas.

Terciario:

Comercial al por menor vinculado al uso principal o en uso exclusivo de al menos 100 m² de superficie construida.

Oficinas vinculadas a la actividad principal o en uso exclusivo, incluyendo como laboratorios o centros informáticos.

Recreativo infantil o deportivo en uso exclusivo o vinculado a las instalaciones propias de la actividad industrial principal.

Dotacional:

Actividades destinadas a la formación intelectual, cultural, religiosa o a la expansión deportiva de las personas.

Uso de infraestructuras-servicios urbanos. Estarán permitidos los tanatorios, velatorios y crematorios, siempre que cuenten con los informes sectoriales favorables y que se ubiquen a una distancia de al menos 100 m desde cualquier actividad hostelera.

Se permiten estaciones de servicio y gasolineras".

BOP Número 49: lunes, 29 de Abril de 2019

Villa de Ves

Anuncio de exposición pública del proyecto de obra denominado "urbanización de parte del vial Callejón de Albacete" [Pág. 37](#)

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villa de Ves, en sesión extraordinaria celebrada el 2 de abril de 2019, el proyecto de obra denominado "urbanización de parte del vial Callejón de Albacete", redactado por el Arquitecto don César Luis Descalzo Fouce, con un presupuesto de contrata de 13.127,02 euros.

Se le da audiencia por un plazo de 20 días hábiles para que, a partir de su publicación en el BOP de Albacete, todos aquellos interesados se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.



2019 04 30

página nº 5

URB. AB. Nº 133

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

○ **INFORMACION DEL DOCM DEL 24 AL 30 DE ABRIL DE 2019**

INFORMACION DE INTERES DEL DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 79 del Miércoles, 24 de abril de 2019

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 80 del Jueves, 25 de abril de 2019

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 81 del Viernes, 26 de abril de 2019

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

[Medio Ambiente. Resolución de 10/04/2019](#), de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Centro de gestión de residuos no peligrosos (chatarra) (expediente PRO-SC-18-0728), situado en el término municipal de Almansa (Albacete), cuyo promotor es Reciclados Almansa, SL.

[NID 2019/3927]

12834

249 KB [[Ver detalle](#)]

La Ley 4/2007, dentro del Grupo 10 "Otros proyectos.", apartado c: "Instalaciones de almacenamiento de chatarra, incluidos el de vehículos desechados y centros de descontaminación de vehículos." y en el anexo II de la Ley 21/2013, dentro del Grupo 9 "Otros proyectos", apartado d: "Instalaciones de almacenamiento de chatarra, de almacenamiento de vehículos desechados e instalaciones de desguace y descontaminación de vehículos que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial, o con cualquier capacidad si la actividad se realiza en el exterior o fuera de zonas industriales."

El proyecto consiste en la instalación de un centro de gestión de residuos no peligrosos así como campa de almacenamiento temporal de chatarra descontaminada en el polígono industrial El Mugerón, Avenida Ronda Sur, 7, de Almansa (Albacete), que atiende a la referencia catastral 3238311XJ6033N0001MQ, cuyas coordenadas UTM son x: 663.360; y: 4.303.995.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 81 del Viernes, 26 de abril de 2019

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

[Medio Ambiente. Resolución de 09/04/2019](#), de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Proyecto de ejecución de edificio para manipulación y almacenamiento de productos agrícolas y vallado parcial de parcela 67 polígono 2 de Balazote (expediente PRO-AB-18-0995), situado en el término municipal de Balazote (Albacete), cuyo promotor es Vázquez y Soriano SL.

[NID 2019/4001]

12845

353 KB [[Ver detalle](#)]

La construcción en su conjunto constituye una edificación de 4 naves de 20 m de ancho por 50 m de fondo, y 2 porches de 25 m de luz por 15 de fondo, y un patio intermedio; sumando una superficie construida total de 4.750 m². La edificación será cerrada en las naves y se utilizará para manipulación y almacén de productos agrícolas. La zona abierta de porches se utilizará para favorecer el secado natural de los productos.

La edificación estará construida con estructura metálica realizada con pórticos rígidos, de acero laminado, empotrados al terreno formada por naves a dos aguas de 20 y 24 m de luz y 50 m de fondo, con una modulación de pórticos de separación 5 m; cubierta ligera de chapa de acero lacada de 0,8 mm de espesor, correas de cubierta tipo ZF de acero S235, y con cerramientos de placa prefabricada de hormigón excepto zona de porches. En lo que respecta al vallado se realiza principalmente como medida de seguridad ante el intrusismo. El vallado se realiza en parte de la parcela en torno a la edificación proyectada como medida de protección, constituyendo un recinto parcialmente cerrado con una sola tipología que consiste en un vallado sencillo a base de postes metálicos (tubos de acero galvanizado de 40 mm) de 2,25 m de altura, anclados en el terreno a 25 cm de profundidad y separados una distancia de 3 m; que sirven de soporte de la malla de alambre de simple torsión de 50 mm de hueco y con una altura total de 2 m, la longitud del vallado será de 695 metros.

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 81 del Viernes, 26 de abril de 2019

Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

[Medio Ambiente. Resolución de 11/04/2019](#), de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Albacete, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto: Captación de aguas subterráneas y transformación de secano en regadío de 13,23 ha en la finca Linchas de la Cebrera, expediente CHJ 2881/2017 (2017CP0123) UGH AJ0015 (expediente PRO-AB-18-1062), situado en el término municipal de Alcalá del Júcar (Albacete), cuyo promotor es Pablo Ramírez Sánchez.

[NID 2019/4002]

12855

1433 KB [[Ver detalle](#)]



2019 04 30

página nº 6

URB. AB. N° 133

Coordinación: Antonio Cuevas Atienza

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 81 del Viernes, 26 de abril de 2019

Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete)

[Anuncio de 12/04/2019](#), del Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete), sobre información pública de calificación urbanística para construcción de nave para picadero de caballos en la parcela 5033 del polígono 125.

[NID 2019/3887] 12959 **253 KB** [[Ver detalle](#)]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 81 del Viernes, 26 de abril de 2019

Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete)

[Anuncio de 12/04/2019](#), del Ayuntamiento de Pozo Cañada (Albacete), sobre información pública del Plan de Ordenación Municipal e Informe de Sostenibilidad Ambiental.

[NID 2019/3891] 12960 **208 KB** [[Ver detalle](#)]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 81 del Viernes, 26 de abril de 2019

Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete)

[Anuncio de 18/03/2019](#), del Ayuntamiento de Villarrobledo (Albacete), sobre información pública de solicitud de calificación urbanística para instalación de cantera en la parcela 48 del polígono 169 del catastro de rústica.

[NID 2019/3307] 12973 **247 KB** [[Ver detalle](#)]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 82 del Lunes, 29 de abril de 2019

Ayuntamiento de Albacete

[Anuncio de 22/02/2019](#), del Ayuntamiento de Albacete, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre información pública de la calificación y de la correspondiente licencia urbanística de nueva planta con instalación de actividad integrada para obras de cerramiento exterior y solera para acopio y secado de almendra en el polígono 55-parcelas 22, 31, 33F y 36, polígono 56-parcela 25, y polígono 65-parcelas 1 y 2, de este término municipal, en terrenos clasificados como suelo no urbanizable protegido CP-3.

[NID 2019/3400] 13126 **248 KB** [[Ver detalle](#)]

Diario Oficial de Castilla La Mancha nº 83 del Martes, 30 de abril de 2019
